AVISO DE DERECHOS

Bolsa Institucional de Valores BIVA

FECHA DE PUBLICACIÓN 12/08/2026

DATOS DE LA EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	XFRA
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
SERIE	22

TIPO DE DERECHO REEMBOLSO

FECHA DE PAGO	20/08/2026	**FECHA DE REGISTRO**	19/08/2026
FECHA EXDERECHO	19/08/2026	**LUGAR DE PAGO**	INDEVAL
CUPÓN DE PAGO	0	**CUPÓN ACTUAL**	0

DETALLES ESPECÍFICOS

MONEDA	MXN - Peso Mexicano
IMPORTE POR TÍTULO (PROPORCIÓN)	$ 0.35
TÍTULOS DEL PAGO	679,104,513
CANTIDAD TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN	$ 237,686,579.55

PROCEDENCIA DE RECURSOS CONFORME AL FIDEICOMISO

DIVIDENDOS RECIBIDOS DE SOCIEDADES ELEGIBLES POR $237,686,579.55

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/4640, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: $237,686,579.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)
II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 679,104,513 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE)

III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: $0.35
IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
V. CONCEPTO DE LOS INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN: DIVIDENDOS RECIBIDOS DE SOCIEDADES ELEGIBLES POR $237,686,579.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)
VI. FECHA EX-DERECHO: 19 DE AGOSTO DE 2026
VII. FECHA DE REGISTRO: 19 DE AGOSTO DE 2026
VIII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 20 DE AGOSTO DE 2026

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.